



ORDENANZA N° 1069/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2550/02 de fecha 25/09/2002, y los Exptes. D.E.M. N° 5480/02 del 24/09/02, N° 6704/02 del 25/01/2003 y N° 6937/03 del 28/03/2003, referidos a solicitud de apertura de la continuidad de calle Pedro Illera desde su intersección con la Calle Namuncurá hasta finalización de Lote 55 B, presentada por la Sra. Elsa Beatriz Pulgar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en Nota S/N° de fecha 24/09/2003, presentada ante el Sr. Intendente Municipal, la Sra. Elsa Pulgar, manifiesta que el motivo de dicha presentación surge ante la posible venta de la propiedad, lo que se vería dificultada ante la falta de acceso directo a la misma.-

Que, por Nota N° 972/03 C.D.J.A. de fecha 10/10/2002, se solicitó a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, informe sobre la viabilidad de dicha presentación.-

Que, mediante Nota N° 052/02 de fecha 25/10/2002 el Departamento de Catastro Municipal informa que, según la Ordenanza N° 491/96, dicha porción de calle fue desafectada del dominio público y afectada al dominio municipal, para la construcción de la Cisterna de almacenamiento de agua.-

Que, dicho informe fue elevado a la Sra. Elsa Pulgar mediante Nota N° 513/02 del 01/11/2002 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 25/11/2002 la Sra. Elsa Beatriz Pulgar, en su calidad de Administradora Provisional de la sucesión de su Sr. Padre, solicita se analice la posibilidad de modificar las Ordenanzas N° 409/94 y 491/96, normas mediante las cuales se ha delimitado la calle Pedro Illera en su nacimiento y terminación y se ha procedido a la desafectación del dominio público desde calle Namuncurá hasta el límite con la Fracción 16 en sentido Este a Oeste, respectivamente.-

Que, este requerimiento lo realiza dado que la Chacra 55 ha sido oportunamente subdividida en los Lotes 55 A y 55 B, quedando este último sin acceso directo a la vía pública.-

Que, asimismo informa que encuentra propiciando una subdivisión del Lote 55 B, siendo imprescindible contar con acceso directo al mismo.-

Que, la presentante propone se efectúe la apertura de la continuación de la calle Pedro Illera desde su intersección con la calle Namuncurá hasta el límite entre los Lotes 55 A y 55 B a partir de donde se procedería a la apertura de una calle interna la que, una vez aprobada la mensura, pasaría a ser pública.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 02/01/2003, el Sr. Hugo J. Casagrande, propietario del Lote 55 A de la Chacra 55, adhiere al pedido presentado por la Sra. Elsa Pulgar y solicita se ordene la apertura de la calle Pedro Illera al Oeste de la intersección con calle Namuncurá.-

Que, la nota reseñada fue enviada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante Nota N° 1207/02 C.D.J.A. del 09/12/2002, para que sea agregada al Expte. C.D. N° 2450/02.-

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por Nota N° 013/2003 fechada el 08/01/2003, informa a la Sra. Elsa Pulgar que a través del Área de Catastro se realizará un relevamiento topográfico a efectos de verificar fehacientemente los hechos existentes en el terreno, como asimismo se solicitará al EPAS, realice un informe sobre las cañerías existentes en el tramo de la mencionada calle, de las estaciones de bombeo y tanques de agua; todo esto a efectos de informar al Concejo Deliberante para continuar los trámites para la desafectación y de mensura correspondientes.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1069/03.-

Que, a través de Nota N° 082/2003 del 25/02/2003 de la citada Secretaría presentada ante el Ejecutivo Municipal, se informa que la calle Pedro Illera ya fue abierta con motoniveladora, retroexcavadora y camiones desde la intersección con calle Namuncurá hasta el final de Chacra 55, cuyo trabajo fue concluido el 15/01/2003.-

Que, en el Informe Técnico de fecha 28/03/2003 elaborado por el Departamento de Catastro y el Departamento Técnico, ambos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se informa que:

- 1) Este Departamento concurrió al lugar a fin de tomar conocimiento sobre todas las instalaciones de bombeo que posee el EPAS en el tramo de calle Pedro Illera, que fuera desafectado del dominio público y cedido al Sistema de Distribución de Agua Potable por Ordenanza N° 491/96.-
- 2) En el lugar se constató la implantación de una casilla que contiene dos bombas y tableros de comando, tanques y caño de nueva red (Ø 315 mm), como así también antiguos tanques de almacenamiento de agua.-
- 3) Se adjunta plano de ubicación de los mismos, como así también las dimensiones de cada implantación con ancho y largo de la arteria.-
- 4) La presentación de la Sra. Elsa Pulgar está fundamentada, en el proyecto de mensura y subdivisión, dado que el Lote 55-B, limita al norte con la Fracción 16, al sur con el Lote C de la Chacra 54, al Oeste con calle Pedro Illera, y al Este con el Lote 55-A, lo cual imposibilita los accesos, siendo el Lote X (ex calle Illera) la única arteria de conexión al mismo.-
- 5) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente propone utilizar la arteria como servidumbre de paso temporariamente, para los propietarios de los lotes, hasta la futura urbanización de las fracciones circundantes.-
- 6) El tránsito sobre la misma debería ser declarado "De uso Restringido" por seguridad de las instalaciones de agua.-
- 7) Se solicitará un informe detallado al organismo regulador de Agua Potable (EPAS) a fin de tener conocimiento exacto de todas las instalaciones.-

Que, para el tratamiento de este tema, conforme consta en Despacho N° 048/02 de fecha 22/04/2003 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se mantuvo una reunión con el Secretario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, M.M.O. Diego A. Marcovesky, el responsable de Catastro Municipal, Don Eduardo Madueño, por la Delegación Local del EPAS, el Sr. Jhony Chaar y la Sra. Elsa Pulgar acompañado de su esposo, Sr. Eduardo Pysny.-

Que, en dicha reunión se acordó la elaboración de Ordenanza específica y dejar plasmado lo siguiente:

- 1) Que, se autorizará en la franja en cuestión su utilización como servidumbre de paso de carácter temporario para el propietario de los Lotes hasta que se realice una posible urbanización de las fracciones circundantes. El límite será el extremo NE del Lote 55 B.-
- 2) Se determina que el tránsito sobre la misma será de uso restringido, lo cual no significa que se transforma en derechos adquiridos por usos y costumbres.-
- 3) Se establece que en el caso de necesitar ingresar vehículos pesados, deberá el propietario informar y solicitar autorización previa a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1069/03.-

- 4) Deberá la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente suscribir convenio con el EPAS para la realización de obras tendientes a resguardar las instalaciones que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento posee en el lugar.-

Que, el citado Despacho fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/04/2003, debiéndose sancionar al efecto la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y 57 INCISO “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZASE** la utilización de la continuidad de la Pedro Illera desde intersección con la calle Namuncurá hasta la finalización del Lote 55 B de la Chacra 55 como servidumbre de paso de carácter temporario para los propietarios de los Lotes 55 A y 55 B de la Chacra 55, hasta que se realice una posible urbanización de las fracciones circundantes. El límite será el extremo NE del Lote 55 B.-

ARTÍCULO 2º: **DETERMÍNASE** que el tránsito sobre la misma será de uso restringido, lo cual no significa que se transforme en derechos adquiridos por usos y costumbres.-

ARTÍCULO 3º: **ESTABLÉZCASE** que en caso de necesitar ingresar vehículos pesados, los propietarios de los Lotes 55 A y 55 B, deberán informar y solicitar autorización previa a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 4º: **ESTIPÚLASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, deberá suscribir Convenio con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para la realización de obras tendientes a resguardar las instalaciones que el posee el Ente en el lugar.- Cumplimentado el mismo deberá remitirse al Concejo Deliberante para su ratificación.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, notifíquese de la presente a los propietarios de los Lotes 55 A y 55 B de la Chacra 55, respectivamente.-

ARTÍCULO 7º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 8º: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.

ARTÍCULO 9º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1119/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA